



Cuatro (04) de diciembre de dos mil veintidós (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por CREDITITULOS S.A.S contra BETY FONSECA EPIAYÚ Y OTROS, Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00169 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

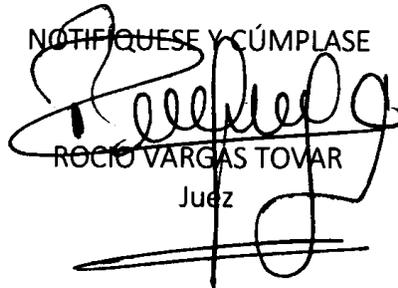
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE**

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
5 % del valor del pago ordenado conforme lo establece el numeral 4 del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 y conforme el auto de fecha 8 de junio de 2021	\$ 82.769
COSTAS	
Certificación de notificación empresa	\$ 10.000
Am Mensajes	\$ 12.000
Recibo No. 1	
Recibo No. 2	
GASTOS FUNCIONALES DE CURADURÍA	\$300.000
TOTAL	\$ 404.769

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez